RESOLUCIÓN No 20241000078594 DEL, 2024-08-27

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PRIVADA"

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la constitución en el artículo 355 Superior, Ley 489 de 1998, los artículos 2 y 5 del decreto 092 de 2017, artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

El artículo 355 de la Constitución Política establece que la nación, los departamentos: distritos y municipios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, podrán contratar con entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, estos deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares.

El artículo 70 de la Constitución Política, dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 - que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con La observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinara con precisión su objeto; termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Decreto 092 de 2017 reglamentó el artículo 355 de la Constitución Política en cuanto a la suscripción de contratos con Entidades sin Ánimo de Lucro y en su Artículo 2 inciso final establece: *"Entre Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto. Previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".*

Así mismo, el citado Decreto reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, señalando que la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo este articulo contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho.

Las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

RESOLUCIÓN No 20241000078594 DEL, 2024-08-27

El artículo 26 de la ley 397 de 1997 estipula la procedencia para la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro en materia cultural de la siguiente manera:

*"**ARTICULO 26. DE LOS CONVENIOS.** El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad."*

Mediante Acuerdo Municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020, se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del Municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaría de Cultura y Turismo.

Entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico consagradas en el artículo 35, del Decreto 121 de 2001, el cual fue modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo 024 del 13 de Agosto de 2018, se encuentran en materia de GESTIÓN DE TURISMO:

A través del artículo 3° se le asignan las siguientes funciones a la Secretaría de Cultura y Turismo:

I. En relación al Patrimonio Cultural.

1. Desarrollar acciones para promover, gestionar y dinamizar el patrimonio cultural material e inmaterial, y el patrimonio natural del municipio y la meseta de Popayán, a través de la identificación, valoración protección salvaguardia, conservación, recuperación y divulgación, en busca de la sostenibilidad y apropiación social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes sobre la materia.
2. Gestionar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para la investigación, protección, salvaguardia, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Popayán, en coordinación con la Secretaría de Planeación, dependencia que mantendrá la competencia sobre el patrimonio material urbano y arquitectónico, de acuerdo a las funciones definidas en el acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal.
3. Elaborar y actualizar inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Popayán, tanto a los bienes muebles e inmuebles, las manifestaciones culturales y el patrimonio natural, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto define el Ministerio de Cultura.
4. Gestionar la protección, salvaguardia, promoción y divulgación de patrimonio cultural inmaterial (PCI), del Municipio de Popayán. Dictar las políticas pertinentes, conformar La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio y apoyar los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), orientados al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de las respectivas manifestaciones culturales.
5. Proteger y conservar el patrimonio bibliográfico, hemerográfico, y documental a cargo de la administración municipal.

RESOLUCIÓN No 20241000078594 DEL, 2024-08-27

6. Definir distintas estrategias de divulgación de los valores del patrimonio cultural material e inmaterial, y del patrimonio natural de Popayán, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer la apropiación social del patrimonio.
7. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las comunidades y grupos organizados para gestionar y coordinar acciones en beneficio de la preservación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural de Popayán.
8. Participar activamente en las diferentes instancias municipales encargadas de velar por la gestión, protección y recuperación del patrimonio cultural del Municipio de Popayán, tales como el ente gestor del Plan Especial de Manejo y Protección PEM-PEM del centro histórico y la Junta de Patrimonio del Municipio de Popayán.

II. En relación al Fomento y a los estímulos culturales.

9. Implementar el sistema municipal de cultura de información de y cultura y formular el plan estratégico cultural.
10. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura y el Consejo Municipal de Cultura.
11. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la presentación de los servicios bibliotecarios y culturales.
12. Generar espacios de coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística para los habitantes del Municipio de Popayán e implementar la Escuela Municipal para las artes.
14. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Popayán.
15. Promover el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultural en el Municipio de Popayán.
16. Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas del municipio de Popayán.
17. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales del municipio de Popayán.
18. Implementar el Acuerdo 018 de 2019 (Creación de la escuela Municipal de Música) y demás acuerdos del sector cultural vigentes.
19. Promover y apoyar la formalización de los agentes y organizaciones culturales del municipio de Popayán.
20. Inventariar, organizar y promover la oferta cultural del municipio de Popayán.
21. Estimular la creación, la actividad artística y culturales del municipio, a través de la convocatoria municipal de Estímulos.
22. Definir el enfoque y los términos de referencia de las convocatorias, estímulos para artistas, creadores, gestores e investigadores culturales del municipio.
23. Fortalecerlas propuestas y productos artísticos y culturales, garantizándolos.

III. En materia de turismo

26. Establecer estrategias y programas para promover condiciones institucionales para impulsar el sector turístico en el municipio.
27. Promover la inter sectorialidad entre el turismo y la cultura, para fomentar el turismo cultural y comunitario
28. Promover destinos turísticos y fortalecer la oferta turística y municipal y regional.
29 Definir estrategias para el desarrollo de la infraestructura y conectividad para el turismo en el municipio
30 Gestionar la innovación y el desarrollo empresarial en el sitio turístico y promover la formación del capital humano para el turismo municipio
31. Promover turismo de Popayán articulado con la oferta turística del país.
32.Gerenerar información eficiente, fortalecer la institucionalidad y gestionar los recursos económicos que promuevan el desarrollo turístico.

RESOLUCIÓN No 20241000078594 **DEL,** 2024-08-27

33. Establecer programas para el desarrollo de productos turísticos diferenciados y de alto valor.
34. Promover el turismo responsable y sostenible.
35. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión e investigación alrededor de la oferta y el potencial turístico de la ciudad.
36. Articular la oferta cultural a la oferta turística del municipio.
37. Promover el conocimiento público de la oferta turística del municipio y desarrollar estrategias de formación y disfrute del turismo interno.
38 Gestionar la elaboración de estudios e investigaciones relacionadas con la actividad turística de la ciudad, que aporten elementos para la toma de decisiones de los prestadores de servicios locales.
39. Analizar los mercados potenciales que demanda nuestros productos turísticos, identificar la competencia, realizar cuadros comparativos y diseñar una estrategia de inserción al mercado identificado con el subproceso de promoción y los prestadores de servicios.
40. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la secretaria de cultura y turismo.

El Plan de desarrollo para el periodo 2024-2027, "ALIANZA CON POPAYÁN", adoptado mediante Acuerdo 06 del 29 de mayo de 2024, estableció en su Capítulo 7 Plan estratégico nominada: Línea Estratégica 2 Popayán Justa, Incluyente, Equitativa y en Paz, la cual a su vez contiene el componente cuya nominación es "*Alianza por la gobernanza Cultural*".

Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "ALIANZA CON POPAYÁN" en materia de cultura, se formuló el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN",** con radicado No. 24-9-19-001-02531 y viabilizado con código BPIN No. 2024190010002, el cual permite dar cumplimiento a la línea estratégica "Eventos Culturales y Artísticos con Enfoque Diferencial Apoyados", la cual es transversal a los demás proyectos de cultura, por medio de los cuales, se propende por la generación de espacios artísticos y culturales y el fortalecimiento de la confianza entre la administración pública y los particulares.

El proyecto en mención, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las expresiones y manifestaciones de la diversidad cultural mediante la revitalización del patrimonio cultural, la formación de públicos, la producción cultural y el estímulo a la formación artística y creativa desde la Primera infancia, con respeto por la diversidad y los rasgos de la identidad cultural local y regional. En el mencionado proyecto de inversión se estableció dentro de las actividades a ejecutar: "7. Fortalecer el plan de acción de Políticas Públicas y revitalizar el patrimonio cultural, (...) 9. Fortalecer la agenda cultural del municipio de Popayán."

Ahora bien, acorde con el lineamiento trazado por el Ministerio de Cultura a través de la "Política para el Conocimiento, la Salvaguardia y el Fomento de la Alimentación y las Cocinas Tradicionales de Colombia", Popayán es resaltada como una de las ciudades que ha venido gestando valiosas iniciativas de recuperación y recreación de la cocina colombiana, entre las cuales se destaca el Congreso Nacional Gastronómico realizado anualmente desde el año 2003 y gracias a su tercera edición, realizada en 2005, la UNESCO reconoció a Popayán como "ciudad de la gastronomía", distinción que se enmarca dentro de la Red de Ciudades Creativas de la Alianza Global.

En el ámbito local respecto de la importancia que reviste el reconocimiento y salvaguarda del patrimonio inmaterial gastronómico en Popayán, entre éste las Cocinas Tradicionales, es preciso poner de presente que mediante acuerdo No.013 del 12 de agosto del 2014, el Concejo Municipal de Popayán adoptó la Política Pública para el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Popayán, considerando que la producción, preparación y consumo cotidiano de alimentos constituye

RESOLUCIÓN No 20241000078594 DEL, 2024-08-27

un aspecto fundamental del patrimonio cultural inmaterial de Popayán, y como una iniciativa que permita dinamizar las diferentes declaratorias ante la UNESCO.

El Acuerdo número 013 del 12 de agosto de 2014, *"Por medio del cual se adopta la política pública para el conocimiento, la salvaguarda y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Popayán"*, en su Artículo Tercero, Numeral 4: *"Reconoce que las tradiciones de la cocina y la alimentación son factores constitutivos de la identidad, la pertenencia y la continuidad histórica de la nación, el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán"*, Numeral 10 *"La política está orientada al reconocimiento y valoración de la dignidad de quienes se dedican por tradición, oficio o vocación a las actividades culinarias"*; en su Artículo Sexto, Estrategia 1, Línea de acción j: "Promover el encuentro e intercambio de experiencias y saberes sobre las cocinas tradicionales de la región, el departamento y el municipio • Estrategia 3, Línea de acción c. *"Articulación de los programas y proyectos de recuperación de tradiciones culinarias al turismo comunitario y desde el ámbito de la cultura, al desarrollo de emprendimientos productivos que involucren de manera respetuosa y responsable las tradiciones culinarias y el mercado justo de productos alimenticios"*, en su Artículo Noveno: *"Se reconoce el Congreso Gastronómico como un Evento de Ciudad"*. Desde su inicio en 2003, el Congreso Gastronómico de Popayán comenzó una progresiva política de apertura, que buscaba obtener la mayor participación de la ciudadanía en las actividades del evento, al hilo de los años transcurridos, Ministerios, Departamento , Municipios, representantes de la industria agro alimentaria, la academia, la investigación, el periodismo, las asociaciones cívicas, los gremios del sector y representantes de la comunidad se han ido incorporando paulatinamente a las actividades del Congreso, en este proceso y hablando de los beneficiarios del Congreso. Posiblemente la progresión más dinámica se ha registrado en la presencia que han tenido en los últimos cuatro años los portadores de las cocinas tradicionales.

En igual sentido, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYÁN" en materia de turismo, se formuló el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** con radicado No. 24-9-19-001-02533 y viabilizado con código BPIN No. 2024190010028, el cual ha contemplado la línea de acción "Mejorar las estrategias para la divulgación de la oferta turística del municipio de Popayán", transversal al proyecto de turismo y que propende por incrementar la competitividad del sector turístico en el municipio a través del fomento del conocimiento y en la mejora de la agenda turística y los productos ofertados por los prestadores del Municipio de Popayán.

El turismo gastronómico ha experimentado, por muchas razones, un auge considerable en todo el mundo, Colombia ha sido unos de los países más rezagados en este contexto. Sin embargo, desde hace un tiempo se vienen impulsando importantes iniciativas para el desarrollo del turismo gastronómico del Municipio de Popayán, lo que ha significado ser reconocidos por la gastronomía payanesa, nuestra oferta gastronómica es reconocida por su diversidad, en correspondencia con la variedad de culturas, territorios, sabores, tradiciones, las preparaciones más apetecidas de nuestra cocina están en directa relación con los platos locales, por ejemplo, las preparaciones de carantanta, el pipián, el tripazo y el ternero, entre los más mencionados en las investigaciones. Es decir: tenemos una base material con la que construir un excelente producto gastronómico para ofrecer al mundo, que se encuentran en el Municipio de Popayán, punto de encuentro de las colonias de los diferentes municipios del Departamento del Cauca.

Para consolidar al Municipio de Popayán, como un destino de turismo gastronómico de experiencias únicas o irrepetibles, que se ajusten a las necesidades de los turistas, es necesario conservar las tradiciones de las preparaciones, así como la correcta escogencia de sus ingredientes en las cocinas tradicionales, que muestran un gran acervo patrimonial y

RESOLUCIÓN No 20241000078594 DEL, 2024-08-27

cultural, cuyas raíces se originan en las costumbres ancestrales de nuestras etnias y que reflejan el modo como se relaciona la comunidad local con su territorio.

Se debe resaltar que en los últimos años el país, se ha convertido en una de las paradas obligadas en América Latina, para los amantes de la buena mesa, lo que ha dinamizado la gastronomía nacional vista como una expresión de la cultura local, los viajeros de hoy en día quieren saber más de las tradiciones e historia de la gastronomía, lo cual se debe aprovechar desde la administración municipal de Popayán, diseñando estrategias que permitan promocionar esta riqueza cultural, por ello la importancia de apoyar el desarrollo del congreso gastronómico de Popayán en su versión Numero XXII.

De acuerdo a lo antes expuesto y en cumplimiento de sus funciones misionales del Municipio de Popayán a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO** en sus dos componentes, le beneficia en nombre de sus fines de interés público, previstos en el plan de desarrollo municipal, apoyar la realización de la versión número XXII del Congreso Gastronómico de Popayán

Por lo expuesto se considera que la "Corporación Gastronómica de Popayán" cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar el presente proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual señala lo siguiente:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

El objeto del convenio que se pretende autorizar en el presente acto administrativo es el siguiente: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXII DEL CONGRESO GASTRONÓMICO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN", el cual impactaría con su ejecución el plan de desarrollo municipal en las siguientes líneas estratégicas, programas, subprogramas:

El Concejo Municipal de Popayán por medio del Acuerdo 06 del 29 de mayo de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALIANZA CON POPAYAN" PARA EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA, DURANTE EL PERIODO 2024 - 2027", estableció en su Capítulo 7 Plan estratégico nominada: Línea Estratégica 2 Popayán Justa, Incluyente, Equitativa y en Paz, la cual a su vez contiene el componente cuya nominación es "Alianza por la gobernanza Cultural". A su vez, y atendiendo la estructura del plan municipal de desarrollo, este componente contiene Eventos culturales y artísticos con enfoque diferencial apoyados, Servicio de promoción de actividades culturales y Realización de la XXII edición del congreso Gastronómico de Popayán 2024.

Con lo anterior, la suscripción del presente convenio impacta directamente actividades del plan de desarrollo "Alianza con Popayán 2024-2027", y se busca promover los derechos de

RESOLUCIÓN No 20241000078594 **DEL,** 2024-08-27

personas en situación de indefensión, como es el caso de los cocineros tradicionales, así como preservar las manifestaciones culturales en el ámbito de la gastronomía, lo cual es de estratégica importancia para el Municipio de Popayán, en parte por el reconocimiento de la UNESCO de la municipalidad como "Ciudad Gastronómica de la UNESCO".

El convenio que se pretende suscribir no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad territorial, ni habrá instrucciones precisas por parte de esta a la Corporación Gastronómica de Popayán para cumplir con el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la administración municipal de Popayán, realizó el análisis del sector, a través del cual se pudo evidenciar que a pesar de existir varias entidades sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social puedan llegar a desarrollar eventos gastronómicos culturales, estos solo son referidos a la logística de los mismos, pero ninguna de estas entidades cuenta con el recurso económico y con la experiencia para desarrollar el Congreso Gastronómico que tradicionalmente se celebra en la ciudad de Popayán y que además le mereció a la ciudad de Popayán ser incluida en la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO.

Atendiendo el análisis efectuado por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, se pone en evidencia que la suscripción de un convenio de asociación con la Corporación Gastronómica de Popayán representa una optimización de los recursos públicos en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en relación con los servicios que se van a prestar para la realización del evento mencionado.

Para atender el valor de la presente contratación, el Municipio de Popayán cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal 2024.CEN.01.4790 y 2024.CEN.01.5025, aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, y la Corporación Gastronómica de Popayán, aportará la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429)**, respaldado con la certificación expedida por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y carta de compromiso suscrita por el mismo.

En tal sentido es procedente autorizar la presente contratación con la Corporación Gastronómica de Popayán, dado que es la alternativa más conveniente desde el punto de vista jurídico, logístico y técnico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 Régimen especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar y Autorizar la contratación DIRECTA con el fin de celebrar un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de carácter privado denominada, CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN, Nit: 817.006.604-1, representada legalmente por el señor ENRIQUE GONZÁLEZ AYERBE identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.417.805 expedida en Bogotá D.C., acuerdo que tendrá por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXII DEL CONGRESO GASTRONÓMICO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE

RESOLUCIÓN No 20241000078594 DEL, 2024-08-27

POPAYÁN" Y "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del presente convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($428.571.429)**, distribuidos de la siguiente manera:

- A cargo del Municipio de Popayán: la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, el cual corresponde al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

- A cargo de la Corporación Gastronómica de Popayán la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MICTE ($128.571.429)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, el cual será un aporte en dinero, debidamente respaldado con los documentos anexos al convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Las condiciones que se exigirán al aportante serán:

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
3. Destinar los recursos aportados por el Municipio **exclusivamente** para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
5. Presentar informes técnicos, administrativo y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria a NOMBRE DEL CONVENIO, donde se manejarán los recursos aportados por el Municipio en el desarrollo de este convenio
7. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este convenio.
8. Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio.
9. Brindar acompañamiento permanente en la ejecución del convenio.
10. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
11. Cumplir con el Plan de Manejo Parque Caldas XXII Congreso Gastronómico de Popayán.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por sede administrativa de conformidad con lo que establece el art 75 de la ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN **No** 20241000078594 **DEL,** 2024-08-27

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios previos de la presente contratación podrán ser consultados en el Sistema de Estatal de Contratación Pública Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los 2024-08-27

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

Proyectó: Hernán Muñoz Vélez – Contratista Secretaria de Cultura Y Turismo
Revisó: Leidy Tatiana Martínez Belalcázar – Contratista Secretaria de Cultura Y Turismo
Aprobó: Carmen Ofelia Castrillón Paz - Secretaria de Cultura Y Turismo
Revisó: Andrés Alfredo Bernal Muñoz – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Patricia Prado Ojeda – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carlos Horacio Gómez Quintero – Secretario de Despacho
Archivo: TRD Resoluciones.